

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se publica el incumplimiento por parte de la sociedad Post-Lada de la obligatoriedad de justificar con documentos originales los pagos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como reintegrar las ayudas recibidas y los intereses de demora en caso de incumplimiento de la justificación.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de 27 de mayo de 1997 le fue concedida a la empresa Post-Lada una subvención por importe de 25.359.098 pesetas.

Segundo.—Según los datos que obran en este organismo, resulta que no han sido cumplidos los requisitos en relación con la subvención recibida en materia de justificación documental de la cuantía concedida, por un importe de 25.359.098 pesetas, correspondiendo su reintegro.

Tercero.—En fecha 23 de agosto de 1999 se comunicó al domicilio de la empresa un requerimiento por parte de la AECE para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por todo ello, la AECE concede un plazo improrrogable de quince días para la formulación de alegaciones o la presentación de la justificación documental que se estime procedente o bien se proceda a efectuar el reintegro de los fondos reclamados.

Transcurrido dicho plazo sin que se proceda al cumplimiento requerido, se iniciará el procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 184/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con independencia de la exigencia de responsabilidades previstas en los artículos 140 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1091/1998, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Debe señalarse que las cantidades a reintegrar tienen la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

Por último, debe indicarse que además de las responsabilidades contables y del procedimiento de reintegro, éste se entiende sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidades por infracciones administrativas en materia de subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Sirva la presente comunicación para indicar que se trata de un acto administrativo de iniciación de oficio del procedimiento de reintegro de fondos públicos administrativos de subvención, con la indicación de que es un acto administrativo de trámite inimpugnable autónomamente.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 13 de enero de 2000.—El Presidente, por delegación [Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre)], el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.—5.359.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución por la que se inicia expediente por transmisión intervivos de una Administración de Lotería Nacional.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente, por transmisión intervivos, de la Administración de la Lotería Nacional que a continuación se relaciona, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Lotería número 1 de Vinaroz (Castellón), don Vicente Moliner Meseguer.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—5.544.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la sociedad «Freiremar, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de 1.135 metros cuadrados, con destino a «almacenamiento de redes, pertrechos, efectos navales y oficinas».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 1 de octubre de 1999 una concesión administrativa a la sociedad «Freiremar, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Las Palmas.
Plazo: Diez años.
Canon de superficie: 1.126 pesetas/metro cuadrado/año.
Destino: Almacenamiento de redes, pertrechos, efectos navales y oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—3.509.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, referente a obligaciones del empréstito, amortizadas.

En el sorteo para la amortización de obligaciones de este Puerto, autorizado por Ley de 17 de julio de 1953, celebrado el 16 de diciembre de 1999, han sido amortizadas las obligaciones, según consta

en el acta levantada en dicho acto y definitivamente amortizadas el 31 de diciembre de 1999, por un valor nominal de 1.000 pesetas cada una, según relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 7 de enero de 2000.

Pontevedra, 27 de enero de 2000.—El Presidente, Tomás Iribarren, Fernández-Rogina.—El Director, Miguel Ángel Navarro Veroz.—5.502.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de la propuesta de liquidación de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don Arturo Barba Salgado. Expediente: 02064/1998.

Don Mario López Martín. Expediente: 01917/1998.

Don Alberto Martín Burguillo. Expediente: 01506/1998.

«La Casita sobre Ruedas, Sociedad Anónima». Expediente: 00068/1998.

Doña María Teresa Gutiérrez Jiménez. Expediente: 00334/1998.

Don José González Jaén. Expediente: 00100/1998.

Don Mariano Ortiz Palero. Expediente: 01454/1998.

«Deco Rosas Puertas y Ventanas, Sociedad Limitada». Expediente: 02079/1998.

Don Juan José López Alsina. Expediente: 02112/1998.

Don Cristóbal Vera Torres. Expediente: 01889/1998.

Don Habli Amer Mahmoud. Expediente: 01946/1998.

Don Francisco Javier Gómez Maya. Expediente: 01967/1998.

«Clearwell, Sociedad Limitada». Expediente: 00255/1998.

Doña Mónica Follart de la Morena. Expediente: 01631/1998.